



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Presidencia N° 057-2021-IPD/P

Lima, 16 de julio de 2021.

VISTO: El Oficio N° 152-2021-P-CR-LOR/IPD, emitido por la Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Loreto; el Memorando N° 0000801-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000667-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000337-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-IPD/P, de fecha 24 de agosto de 2018, se resolvió designar a la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Loreto (CRD Loreto), desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2021;

Que, mediante Oficio N° 152-2021-P-CR-LOR/IPD, de fecha 08 de julio de 2021, la Presidenta del CRD Loreto solicita se le conceda el uso de su descanso físico vacacional, por un lapso de siete (7) días, computados del 16 al 22 de julio de 2021, la misma que fue autorizada por la Presidencia del IPD, a través del Proveído N° 002225-2021-P/IPD, de fecha 13 de julio de 2021;

Que, mediante Memorando N° 000801-2021-OCR/IPD, de fecha 13 de julio de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales comunicó a la Unidad de Personal sobre la autorización otorgada y recomendó, de acuerdo con lo solicitado por la Presidenta del CRD Loreto, realizar el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000667-2021-UP/IPD, de fecha 14 de julio de 2021, la Unidad de Personal procedió a efectuar la evaluación correspondiente, concluyendo que ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa de dicho Consejo



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Regional, resulta viable designar temporalmente, del 16 al 22 de julio de 2021, al señor Eloy Rengifo Crisóstomo en el cargo de Presidente del CRD Loreto y en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 000337-2021-OAJ/IPD, de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de designación temporal solicitado;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, del 16 al 22 de julio de 2021, al señor Eloy Rengifo Crisóstomo en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto, en adición a sus funciones, por las consideraciones señaladas en la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte